

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios Interinos a Profesor Ayudante Doctor.**

**1. OBJETIVO: Estabilizar en 2018 a PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO con méritos destacados.**

**2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como funcionario/a interino/a.
- Que ocupe una plaza vacante (plaza dotada sin propietario/a).
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- Que cuente con, al menos, 3 años ininterrumpidos de antigüedad en la UCM como profesor funcionario interino.
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- Para plazas reservadas a personas con discapacidad, que presente una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

**Otros aspectos que indica el Plan:**

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as Profesores/as funcionarios interinos acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Ayudante Doctor.
- La plaza ocupada por el candidato promocionado será desdotada y se dotará una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor.

**3. BAREMO** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la

evaluación positiva como Profesor/a Ayudante Doctor/a: 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.

2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.
4. Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor: 2 puntos.

#### **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejo de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para la desdotación de la plaza ocupada y para la dotación y convocatoria de la plaza de Profesor Ayudante Doctor.
- La Comisión Académica dotará y aprobará la convocatoria de las plazas.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.